



Resolución Ministerial

Lima, 10 NOV. 2017

N° 334-2017-PCM

VISTOS:

El Oficio N° 621-2017-OS/PRES, de la Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN); y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Integración Energética Regional (CIER), cursa invitación al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) al evento "V Congreso de la CIER de la Energía 2017", donde se abordará el tema "Energía Sostenible para todos en el entorno de una Sociedad Inteligente" y que se llevará a cabo del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, en la ciudad de Medellín, Colombia;

Que por su parte el "V Congreso CIER de la Energía 2017" tiene por objetivo analizar y debatir los retos y desafíos para un desarrollo energético sostenible que pueda brindar un suministro confiable, seguro y amigable con el medio ambiente y con los medios apropiados para garantizar un acceso a la energía a todos los estamentos de la sociedad en un entorno inteligente;

Que, el trabajo académico presentado por el señor Leónidas Sayas Poma "Modelo estocástico multietapa para la selección del mix óptimo de generación distribuida renovable en sistemas eléctricos radiales", y el trabajo presentado por el señor Edwar Díaz Villanueva "Regulación para la expansión de la generación de renovables no convencionales, fomento de la energía distribuida y eficiencia energética, promoción de la mini y micro generación" fueron seleccionados por el Comité Técnico Evaluador del Congreso para ser presentados en el referido evento, resulta de interés institucional autorizar el viaje de ambos funcionarios, a la ciudad de Medellín, Colombia; a fin que participen como expositores en las sesiones técnicas del citado Congreso Internacional en el marco de la "II Semana de la Energía";

Que, la participación del señor Leónidas Sayas Poma y del señor Edwar Díaz Villanueva en el mencionado evento es de interés institucional, en tanto que permitirá al Osinergmin intercambiar y discutir experiencias en tema de la "Energía Sostenible para todos en el entorno de una Sociedad Inteligente", así como de representar a la entidad;

Que, los gastos que ocasione el viaje al exterior serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN);



De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Ing. Leónidas Sayas Poma, Gerente de Supervisión de Electricidad (e), y Edwar Rafael Díaz Villanueva, Abogado DGTE de la Gerencia de Regulación de Tarifas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, del 27 de noviembre al 2 de diciembre de 2017, a la ciudad de Medellín, Colombia; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

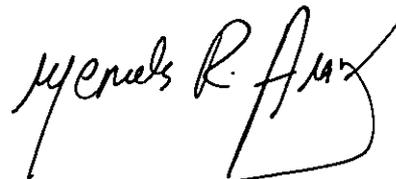
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Cantidad	Costo unitario US\$	Total costos US\$
Pasaje aéreo (Lima - Medellín / Medellín - Lima) Incluye impuestos	02	870.13	1 740.26
Viáticos (Por 05 días)	02	1850	3 700.00
TOTAL			5 440.26

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días siguientes de efectuados los viajes, los profesionales señalados en el Artículo 1 de la presente Resolución, deberán presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

